

Preguntas más frecuentes del reclamante: seguro de desempleo

(Este documento se tradujo el 27 de marzo de 2020. Puede haber información actualizada después de esta fecha. Se hará todo lo posible para actualizar esta traducción de oportunamente para todas las actualizaciones importantes).

INFORMACIÓN GENERAL

1. ¿Cuándo debo presentar un reclamo por primera vez? ¿Cómo presento un reclamo?

La elegibilidad para los beneficios del seguro de desempleo no se puede determinar hasta que presente un reclamo inicial. Si está desempleado o trabaja a tiempo parcial, presente su reclamo lo antes posible, ya que su elegibilidad comienza la semana en la que presenta su reclamo. Su reclamo entra en vigencia el domingo de la semana durante la cual solicita los beneficios.

Puede presentar su solicitud a través de Internet en mdunemployment.com o por teléfono usando uno de los números de teléfono que figuran en la página de inicio del seguro de desempleo en "[Números de teléfono del centro de reclamos](#)."

2. ¿Qué información necesito tener antes de presentar un reclamo?

Necesitará tener:

- su nombre, número de Seguro Social, dirección y número de teléfono;
- si reclama por dependientes, necesitará sus nombres, fechas de nacimiento y números de Seguro Social; y
- el nombre, la dirección de nómina completa, el número de teléfono y el motivo de la separación de cada empleador para el que trabajó durante los 18 meses anteriores a presentar su reclamo.
- si no es ciudadano, prueba de su estado de extranjero
- si estuvo en el ejército en los últimos 18 meses, su DD214, Miembro 4.
- si trabajó para el gobierno federal, su Formulario-50 o SF-8 si está disponible

3. ¿Qué pasa si trabajé en un estado que no sea Maryland?

Se presenta una reclamación de seguro de desempleo contra el estado donde trabajó, no en el lugar donde vive. Si todo su trabajo en los últimos 18 meses ha sido en un estado que no sea Maryland, su reclamo debe presentarse contra ese estado. Las leyes del estado contra el que presenta la solicitud gobiernan su reclamo. En la mayoría de los casos, se le indicará que se comunique directamente con el estado donde trabajó; [Información de contacto del seguro de desempleo de los estados](#) o puede llamar a un Centro de Reclamos de Maryland, [Números de teléfono del Centro de Reclamos](#).

Estas reclamaciones no se pueden presentar utilizando el sitio web de Internet del seguro de desempleo de Maryland.

Los beneficios que reciba serán pagados por el estado contra el que presente la solicitud y toda la correspondencia será con ese estado. Debe cumplir con todos los requisitos de las leyes de ese estado para ser elegible.

Dado que las leyes de cada estado son diferentes, es posible que su período base, año de beneficios y monto de pago sean diferentes a los de un trabajador de Maryland. Las leyes del estado contra el cual presenta su reclamo gobiernan su reclamo.

Las reclamaciones por beneficios del seguro de desempleo pueden presentarse contra cualquiera de los Estados Unidos, el Distrito de Columbia (DC), Canadá, Puerto Rico o las Islas Vírgenes.

Nota: Los diferentes estados también pueden tener diferentes períodos de penalización, reglas para las asignaciones de dependientes, etc.

4. ¿Qué pasa si he trabajado en más de un estado en los últimos 18 meses?

Es posible que tenga la opción de presentar una demanda contra cualquiera de los estados en los que trabajó y tiene elegibilidad monetaria. Puede optar por combinar los salarios de los estados en los que trabajó para establecer un reclamo de salario combinado, lo que puede resultar en un monto de beneficio semanal más alto.

Para determinar en qué estados puede tener la opción de presentar una solicitud, comuníquese con los estados en los que trabajó para explorar todas las opciones. Su reclamo de salario combinado puede presentarse en cualquier estado en el que tenga empleo y salario en el período base del estado y califique en base a la combinación de sus salarios. Estas reclamaciones no se pueden presentar utilizando el sitio web de Internet del seguro de desempleo de Maryland. Para obtener más información, puede llamar a un Centro de Reclamaciones de Maryland "[Números de teléfono del Centro de Reclamos](#)" o comuníquese con los estados en los que trabajó. Los números de teléfono de otros estados se encuentran en "[Información de contacto del seguro de desempleo del estado.](#)"

5. ¿Qué sucede si vivo en otro estado, pero trabajé en Maryland?

Si sus ganancias del período base están en Maryland, pero no vive en Maryland, debe presentar su reclamo contra Maryland. Su reclamo se registrará por la Ley de Seguro de Desempleo de Maryland. Puede presentar su reclamo a través de Internet en mdunemployment.com o por teléfono usando uno de los números de teléfono que figuran en la página de inicio del seguro de desempleo en "[Números de teléfono del Centro de Reclamos.](#)"

Si se muda después de establecer un reclamo de Maryland, llame al [Servicio de información para reclamantes](#) para cambiar su dirección.

6. ¿Cuánto dinero puedo recibir y cómo se determina el monto de mi beneficio semanal (WBA)?

La cantidad de beneficio semanal (WBA) es la cantidad de dinero que puede recibir y se basa en la cantidad que le pagaron todos los empleadores para los que trabajó durante el período base. Cuanto más altos sean sus ingresos, mayor será el monto de su beneficio semanal hasta el máximo permitido por la ley. El monto de beneficio semanal actual provisto por la Ley de Seguro de Desempleo de Maryland varía desde un mínimo de \$ 50.00 hasta un máximo de \$ 430.00.

Período base estándar

El período base estándar son los primeros cuatro de los últimos cinco trimestres calendario completados antes de presentar su nuevo reclamo de beneficios. Si trabajó a tiempo completo durante los cuatro trimestres, el monto de su beneficio semanal (WBA) será aproximadamente la mitad de su salario semanal bruto hasta el monto máximo del beneficio semanal vigente en ese momento. Debe tener ganancias en al menos dos de los cuatro trimestres del período base. Vea el Programa de beneficios de Maryland como [página web](#) o en [Documento PDF](#).

Ejemplo de período base estándar: si presenta su reclamo en marzo, su período base será el período de 12 meses desde el 1ro. de octubre hasta el 30 de septiembre antes de presentar su

reclamo. La siguiente tabla muestra el período base para una nueva reclamación presentada en cualquier mes del año:

Mes del nuevo reclamo	Su período base estándar el período de 12 meses que termina el anterior:
enero, febrero o marzo	30 de septiembre
abril, mayo o junio	31 de diciembre
julio, agosto o septiembre	31 de marzo
octubre, noviembre o diciembre	30 de junio

El Período base estándar es el área sombreada

Si el reclamo se presenta en:



Si trabajó fuera de Maryland o para el gobierno federal o sirvió en las Fuerzas Armadas durante su período base, debe indicar esta información cuando presente su reclamo. Bajo ciertas circunstancias, estos salarios se pueden combinar con sus salarios de Maryland para darle un monto de beneficio semanal más alto. Si no tiene salario en Maryland durante el período base, es posible que deba presentar un reclamo federal o un reclamo interestatal. El personal de la División del Seguro de Desempleo (DUI) lo ayudará con este proceso.

Período base alternativo

Según la ley, si no es elegible monetariamente para ningún beneficio del seguro de desempleo utilizando el período base estándar, descrito anteriormente, entonces se considerará automáticamente un período base alternativo para la elegibilidad monetaria potencial. El período base alternativo utiliza los cuatro trimestres de salarios completados más recientemente.

Ejemplo de período base alternativo: Si presenta su reclamo en marzo, su período base será el período de 12 meses desde el 1ro. de enero hasta el 31 de diciembre antes de presentar su reclamo. La siguiente tabla muestra el período base alternativo para un nuevo reclamo presentado en cualquier mes del año:

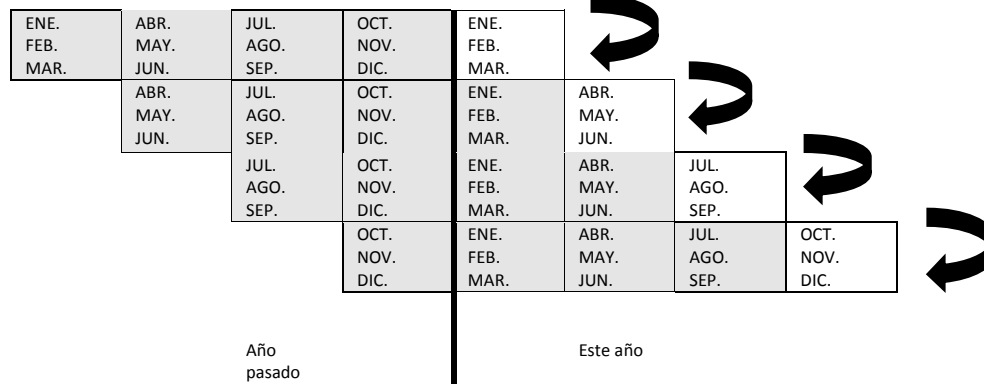
Mes del nuevo reclamo	Su período base alternativo el período de 12 meses que finaliza el anterior:
enero, febrero o marzo	31 de diciembre
abril, mayo o junio	31 de marzo
julio, agosto o septiembre	30 de junio

octubre, noviembre o diciembre

30 de septiembre

El Período base estandar es el área sombreada

Si el reclamo se presenta en:



7. ¿Cómo sé si soy elegible monetariamente?

Recibirá un formulario llamado "Determinación de elegibilidad monetaria". Mostrará los salarios del período base y la cantidad de su beneficio semanal si es elegible monetariamente.

El formulario DLLR / DUI 212, "Determinación de elegibilidad monetaria", se le envía por correo dentro de los 3 días posteriores a la presentación de su reclamo inicial. Este formulario es para sus registros y contiene una lista de sus ganancias del período base. Enumera todos los empleadores para los que trabajó y que están cubiertos por la Ley de Seguro de Desempleo de Maryland y todos los salarios que estos empleadores informaron bajo su nombre y número de Seguro Social durante el período base.

Revise este formulario con cuidado. Vea si figuran:

- en la lista empleadores para los que no trabajó.
- en la lista todos los empleadores para los que trabajó durante su período base.
- en la lista todos los salarios que ganó durante el período base.

Si cree que se debe hacer una corrección, debe comunicarse con el [Servicio de información para reclamantes](#) dentro de los 15 días y solicite una corrección. Se le puede pedir que proporcione copias de su tarjeta de Seguro Social, talones de cheques, formularios W-2 y cualquier otra prueba de salario que tenga.

Recuerde, debe comunicarse con la DUI dentro de los 15 días para que su reclamo sea aceptado. Tenga su "Determinación de elegibilidad monetaria" con usted cuando llame. Además, debe continuar presentando certificaciones de reclamo semanales oportunas (solicitud de pago) mientras espera el resultado del reclamo.

Si no es elegible para ningún seguro de desempleo basado en el período base estándar explicado anteriormente, el formulario contendrá instrucciones sobre cómo solicitar el período base alternativo, también explicado anteriormente. Deberá comunicarse con la DUI dentro de los 15 días como se explica en el párrafo anterior y continuar presentando certificaciones de reclamos semanales a tiempo (solicitud de pago).

Además de ser elegible monetariamente, debe estar desempleado por causas ajenas a su voluntad, ser capaz de trabajar, estar disponible para trabajar, buscar trabajo de tiempo completo (a menos que el Seguro de desempleo lo defina como trabajador a tiempo parcial) y estar dispuesto a aceptar un trabajo para el cual está calificado para recibir beneficios.

8. ¿Me pueden pagar mis dependientes?

Para los fines del Seguro de Desempleo, un dependiente se define como un hijo, hija, hijastro, hijastra o hijo adoptado legalmente (no nieto o hijo adoptivo) menor de 16 años de edad para el cual usted brinda manutención. Puede ser elegible para la asignación por dependientes de \$ 8 por dependiente hasta para 5 hijos dependientes. La asignación para dependientes solo se pagará durante 26 semanas durante cualquier período de un año. Solo uno de los padres puede reclamar por un dependiente durante cualquier período de un año. El monto máximo de beneficio semanal, incluida la asignación por dependientes, es actualmente de \$ 430 por semana.

9. ¿Están sujetos a impuestos los pagos del seguro de desempleo?

Sí. Cualquier beneficio del seguro de desempleo que reciba debe declararse como parte de su ingreso bruto a los fines de los impuestos estatales y federales. Para ayudarlo a presentar sus declaraciones de impuestos, le enviaremos un formulario 1099-G del IRS que muestra el monto total de los beneficios del seguro de desempleo que se le pagaron durante el año anterior. Puede optar por que se deduzcan los impuestos de los pagos del seguro de desempleo. Puede elegir que se deduzcan de su pago los impuestos federales, los impuestos estatales de Maryland, ambos o ninguno. Debe firmar y devolvernos el formulario W-4 antes de que se le puedan retener impuestos a sus beneficios del seguro de desempleo.

10. ¿Cuáles son mis responsabilidades como reclamante?

Ya sea que esté solicitando o esté recibiendo beneficios del seguro de desempleo, debe:

- ser capaz de trabajar, estar disponible para trabajar y debe hacer una [búsqueda activa de trabajo a tiempo completo](#) (a menos que el Seguro de desempleo lo defina como un trabajador a tiempo parcial);
- informar todos los salarios ganados cada semana;
- informar todo el dinero recibido por usted (por ejemplo, pago de vacaciones, indemnización por despido, pagos de pensión, etc.);
- estar disponible y / o comunicarse con la División de Seguro de Desempleo cuando se le indique;
- reportar a la División de Desarrollo de la Fuerza Laboral y Aprendizaje de Adultos de Maryland cuando sea necesario;
- aceptar trabajo adecuado según lo define la ley;
- Presentar certificaciones de reclamos semanales a tiempo (solicitud de pago). Para obtener más detalles, consulte la pregunta "[¿Con qué frecuencia y cuándo debo presentar certificaciones de reclamaciones semanales \(solicitud de pago\)?](#)"
- A partir del 3 de diciembre de 2017, para ser elegible para los beneficios, debe realizar un mínimo de tres (3) contactos laborales válidos por semana. Las solicitudes de empleo o los currículums deben enviarse cuando los empleadores contratantes las acepten. Los contactos laborales válidos son los siguientes: a) contacto en persona con una persona con conocimiento del trabajo; b) contacto telefónico con una persona con conocimiento del trabajo; c) transmisión electrónica (por ejemplo, Internet, correo electrónico, fax); o d) otros métodos apropiados para la clasificación ocupacional o según lo especificado por el empleador.
- Ya sea que presente la solicitud en Internet o por teléfono, debe ingresar sus contactos laborales en el [REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE BÚSQUEDA DE TRABAJO DE MWE-REX](#). También debe ingresar cualquier salario para todo el trabajo, incluidos los de tiempo

completo, medio tiempo, temporal, trabajo por cuenta propia, propinas o trabajos ocasionales. Debe informar estos ingresos ganados durante la semana independientemente de cuándo se le pague realmente. Sin embargo, los pagos de comisiones deben informarse durante la semana pagada. Todas las ganancias deben ingresarse en el [REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE BÚSQUEDA DE TRABAJO DE MWE-REX](#). El registro se puede encontrar en la [Bolsa de Reempleo \(REX\)](#). La información enviada a REX se conservará como sus contactos laborales de registro permanente y se puede imprimir si necesita una copia de sus contactos. El no realizar y registrar al menos tres (3) contactos por semana resultará en la denegación de los pagos de beneficios.

11. ¿Debo inscribirme en la División de Desarrollo de la Fuerza Laboral y Aprendizaje de Adultos de Maryland?

La [División de Desarrollo de la Fuerza Laboral y Aprendizaje de Adultos de Maryland \(DWDAL\)](#) proporciona una gama completa de servicios de empleo a través de los Centros Americanos de Trabajo y a través de Internet. La asistencia gratuita completa para la búsqueda de empleo es una parte importante de su paquete de beneficios de seguro de desempleo. Según la ley del seguro de desempleo de Maryland, debe inscribirse en la DWDAL dentro de los 5 días posteriores a la presentación de su reclamo inicial. Debe inscribirse 1) en persona visitando el centro de carreras integral más cercano; o 2) a través de Internet en [Intercambio de fuerza laboral de Maryland](#). La lista de los Centros Americanos de Trabajo se encuentra en la contraportada del folleto de beneficios, "Lo que debe saber sobre el seguro de desempleo en Maryland", y en Internet en [Intercambio de fuerza laboral de Maryland](#).

- Todos los reclamantes deben registrarse completamente en la División de Desarrollo de la Fuerza Laboral y Aprendizaje de Adultos de Maryland dentro de los cinco (5) días posteriores a la presentación de su reclamación inicial.
- Los reclamantes deben verificar en [Intercambio de fuerza laboral de Maryland \(MWE\)](#) las secciones demográficas y de educación, ingrese información de su empleo anterior y cree un currículum vitae del sistema a través del generador de currículums de MWE; o cargue un currículum existente en la base de datos de MWE.

12. ¿Puede afectar mis beneficios de desempleo el hecho de que no me presente ante la División de Desarrollo de la Fuerza Laboral y Aprendizaje de Adultos?

No presentarse según las instrucciones de la División de Desarrollo de la Fuerza Laboral y Aprendizaje de Adultos, podría resultar en un retraso o la denegación de sus beneficios del seguro de desempleo.

En ocasiones, puede recibir una notificación para informar sobre algún tipo de servicio proporcionado por la División de Desarrollo de la Fuerza Laboral y Aprendizaje de Adultos, como Servicios de Reempleo y Evaluación de Elegibilidad (RESEA), registro, remisión de trabajo o un Taller de Oportunidades de Reempleo (ROW). El aviso le dirá cuándo y dónde presentarse. Debe presentarse en persona en la fecha y la hora que se muestran en el aviso. Siempre que se presente, debe estar preparado para aceptar una oferta de trabajo adecuado y estar listo para trabajar de inmediato. No traiga niños, invitados o mascotas a la oficina. Vístase apropiadamente para una entrevista de trabajo. Traiga el aviso con usted.

13. ¿Qué ingresos debo informar y cuándo debo informar? ¿Qué efecto tendrá este ingreso en mis beneficios?

Se debe informar cualquier ingreso. El personal de la División de Seguro de Desempleo (DUI) tomará una determinación basada en la Ley de Seguro de Desempleo de Maryland con respecto a si el dinero tendrá un efecto en el monto de su beneficio semanal.

Cuando presente su reclamo inicial o reabra su reclamo existente, debe informar los salarios de tiempo completo o parcial ganados durante esa semana por empleo regular, trabajo por cuenta propia, trabajos ocasionales, etc., independientemente de si le pagaron durante esa semana.

También debe informar las pensiones, anualidades, pago de días festivos, pago de vacaciones, indemnización por despido, bonificaciones y pagos especiales que ha recibido o recibirá. Los pagos de comisiones deben informarse durante la semana en la que recibe la comisión.

Cuando presente su certificación de reclamo semanal, debe informar todos los salarios brutos (todos los salarios ganados antes de descontarse impuestos y otras deducciones) ganados durante la semana en la que se realizó el trabajo, independientemente de si le pagaron durante esa semana. Esto incluye los salarios ganados por trabajo permanente y temporal, trabajo a tiempo parcial y tiempo completo, trabajo por cuenta propia y trabajos ocasionales. Los pagos de comisiones se manejan de manera diferente. Los pagos de comisiones deben informarse durante la semana de reclamo en la que recibe los pagos de comisiones. Los primeros \$ 50 en ganancias no se deducirán de los beneficios del seguro de desempleo. Sin embargo, debe informar todas las ganancias, incluso si son menores a \$ 50. Cualquier ganancia de más de \$ 50 por semana se deducirá de su pago de beneficios dólar por dólar. Las ganancias se consideran pagos, en cualquier forma, por cualquier trabajo o servicio realizado,

Además, se debe notificar a la DUI si recibe una compensación por pago retroactivo o, si una vez que comienza a recibir beneficios, la cantidad de su pensión mensual cambia.

Cuando regrese al trabajo, debe informar los salarios ganados durante la semana en que trabajó por primera vez, independientemente de si le han pagado.

Si no informa estos pagos según las instrucciones, está cometiendo fraude al seguro de desempleo. Si es declarado culpable de fraude, todos los beneficios adquiridos de manera fraudulenta deben reembolsarse con intereses y no se le permitirá recibir ningún beneficio futuro del seguro de desempleo durante un período de un año a partir de la fecha en que se determine el problema del fraude. Además de estas sanciones administrativas, puede recibir una multa de hasta \$ 1,000 o una pena de prisión de hasta 90 días, o ambos.

- Cualquier semana que haya ganado un salario, incluidos los de tiempo completo, medio tiempo, temporal, trabajo por cuenta propia, propinas o trabajos ocasionales, debe declarar estos dineros cuando los gane.
- Sin embargo, los pagos de comisiones deben informarse durante la semana que realmente se le paga y todas las ganancias deben informarse en el [REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE TRABAJO DE MWE-REX](#).

14. ¿Puedo estar exento de los requisitos regulares de búsqueda de trabajo?

Puede ser elegible para un tipo de exención de búsqueda de trabajo si:

- está con un despido temporal y su empleador le ha proporcionado una fecha definitiva de regreso al trabajo de 10 semanas o menos;
- es miembro de un sindicato y solo puede obtener su trabajo a través del servicio de contratación del sindicato;
- está en un programa de entrenamiento aprobado por la agencia;
- está sirviendo en un jurado;
- está participando en el programa Work Sharing.

15. ¿Con qué frecuencia y cuándo debo presentar certificaciones de reclamaciones semanales (solicitud de pago)?

Si presenta un reclamo de seguro de desempleo contra el estado de Maryland, debe presentar certificaciones de reclamo semanales por cada semana de desempleo por la cual solicita beneficios de seguro de desempleo. Puede presentar sus certificaciones de reclamo semanales (solicitud de pago) por Internet ([Webcert](#)) o por teléfono ([Telecert](#)). Cada certificación de reclamo semanal cubre un período de una semana.

Es su responsabilidad realizar un seguimiento de las semanas para las que solicita el pago y presentar esas certificaciones de reclamos semanales por teléfono o Internet a tiempo. No presentar sus certificaciones de reclamos semanales a tiempo provoca una demora en los beneficios y puede resultar en la denegación de los mismos. Si sus certificaciones de reclamo semanales se presentan correctamente y han sido aceptadas por teléfono o Internet, recibirá un número de procesamiento. Si no obtiene un número de procesamiento, la certificación de reclamo semanal no ha sido aceptada. Si esto ocurre, debe comunicarse con el [Servicio de información para reclamantes](#) inmediatamente, para asegurarse el pago continuo de beneficios. No espere. Para que se considere oportuna, su certificación de reclamo semanal debe presentarse antes de las 5:00 pm ET del viernes siguiente a la semana para la que solicita beneficios.

Ejemplo: Para presentar una certificación de reclamo semanal oportuna para la semana que finaliza el 12 de marzo de 2016, debe presentarla por teléfono o por Internet entre las 12:01 am del 13 de marzo de 2016 (domingo) y las 5:00 pm EST del 18 de marzo de 2016 (viernes). Los beneficios por semanas que no se presenten a tiempo se pueden denegar de acuerdo con las leyes y regulaciones del seguro de desempleo. También se rechazará cualquier reclamo por semanas entre la primera semana inoportuna y la fecha en que se comunique con la DUI para reabrir su reclamo.

Es muy importante que sus respuestas a las preguntas de la certificación de reclamo semanal sean completas, correctas y honestas. Sus respuestas a estas preguntas pasan a formar parte de su registro del seguro de desempleo y se conservarán. Recuerde que es un delito penal hacer declaraciones falsas o no divulgar salarios u otros hechos materiales para obtener o aumentar los beneficios.

Por cada semana que presente una certificación de reclamo, debe registrar un mínimo de tres (3) contactos de búsqueda de trabajo semanales válidos en el [REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE BÚSQUEDA DE TRABAJO DE MWE-REX](#). Este registro es electrónico y conservará los contactos de búsqueda de trabajo durante la vigencia de la solicitud de desempleo del reclamante. Los reclamantes también pueden utilizar el registro manual. Estos [registros](#) se puede encontrar en el sitio web mdunemployment.com.

16. ¿Cómo recibiré mis beneficios del seguro de desempleo?

Con el fin de proporcionar pagos de beneficios de manera segura y rápida, el estado de Maryland emite pagos de beneficios del seguro de desempleo con la tarjeta de débito de beneficios del seguro de desempleo (UI) de Maryland. Si desea recibir los pagos de sus beneficios mediante el envío de un cheque en papel a su dirección, por favor llame al:

- 410-949-0022 (fuera de Maryland o dentro del área de llamadas de Baltimore-metro);
- de lo contrario, llame al 1-800-827-4839 para solicitar esta opción.

Esta tarjeta de débito Visa® se emite a través de Bank of America. No hay tarifa de activación ni tarifa de compra por usar la tarjeta de débito Visa® de Bank of America. [Vea información adicional sobre la tarjeta de débito.](#)

17. ¿Cuánto tiempo puedo seguir recibiendo beneficios?

Si sigue totalmente desempleado y sigue siendo elegible, puede recibir 26 veces el monto de su beneficio semanal. Esta es la cantidad máxima de beneficios del seguro de desempleo pagaderos según la ley. Dado que Maryland tiene un sistema de procesamiento de certificación de reclamos semanal, cada pago representará una semana de beneficios. NOTA: La única vez que los beneficios pueden exceder un monto superior a 26 semanas multiplicado por el monto de su beneficio semanal es si hay un programa de extensión federal disponible. Se le notificará si hay un programa de extensión vigente.

Puede presentar reclamos por más de 26 semanas si gana algún salario y se pagan beneficios parciales. Sin embargo, si solicita más de 26 semanas de beneficios, no se pueden pagar más de 26 semanas de subsidio por dependiente en un año de beneficios. Si ha recibido todos los beneficios a los que tiene derecho (normalmente 26 semanas), es posible que no reciba más hasta que finalice el año de beneficios, incluso si vuelve a trabajar y queda desempleado. NOTA: La única vez que los beneficios pueden exceder un monto superior a 26 semanas multiplicado por el monto de su beneficio semanal es si hay un programa de extensión federal disponible. Se le notificará si hay un programa de extensión vigente.

18. ¿Qué es un año de beneficios y cuánto dura?

Cuando presenta una reclamación de beneficios, establece un "año de beneficios". Su año de beneficios es el período de un año (52 semanas) que comienza con el domingo de la primera semana en la que presenta su nuevo reclamo. Por ejemplo, si presentó su nuevo reclamo el viernes 11 de marzo de 2016, su año de beneficios comenzaría el domingo 6 de marzo de 2016 anterior; esta sería su "fecha de vigencia". Su año de beneficios duraría hasta el 5 de marzo de 2017. Durante un año de beneficios, puede recibir hasta 26 veces la cantidad de sus beneficios semanales. En circunstancias normales, no puede comenzar otro año de beneficios hasta que se complete el primero. Sin embargo, si también ha trabajado en otro estado durante su período base y ha recibido todos sus beneficios de Maryland en su año de beneficios, puede presentar una demanda contra el otro estado en el que trabajó y puede ser elegible para recibir beneficios de ese estado. Llame al [Servicio de información para reclamantes](#) para obtener más información sobre el establecimiento de un nuevo año de beneficios.

19. ¿Existe algún programa vigente de extensión del seguro de desempleo?

No. En este momento, usted es elegible para recibir un máximo de veintiséis veces el monto de su beneficio semanal (26 semanas de beneficios completos). Puede presentar reclamos por más de 26 semanas si gana algún salario y se pagan beneficios parciales. Durante épocas de alto desempleo, puede haber semanas adicionales disponibles. Si esto sucede, todos los reclamantes elegibles serán contactados sobre cualquier beneficio adicional que esté disponible.

20. [¿Qué pasa si renuncio a mi trabajo?](#)

21. [¿Qué pasa si me despiden de mi trabajo?](#)

22. ¿Qué sucede si trabajo a tiempo completo pero gano menos que el monto de mi beneficio semanal (WBA)?

Si trabaja a tiempo completo pero gana un salario menor que el monto de su beneficio semanal, no está desempleado según lo define la ley del Seguro de Desempleo de Maryland. Como resultado, no tiene derecho a las prestaciones del seguro de desempleo total o parcial. Por lo tanto, es su responsabilidad notificar al personal de la DUI que es un trabajador a tiempo completo. El no revelar este hecho puede verse como un intento de cobrar fraudulentamente los beneficios del seguro de desempleo.

23. Si he estado trabajando a tiempo parcial pero ahora estoy desempleado y solo busco trabajo a tiempo parcial, ¿soy elegible para los beneficios del seguro de desempleo?

Un trabajador a tiempo parcial que se ha quedado desempleado y solo está buscando trabajo a tiempo parcial puede ser elegible si cumple con la definición y los requisitos descritos en la Ley de Seguro de Desempleo de Maryland. La definición y los requisitos se proporcionan a continuación.

Un trabajador a tiempo parcial se define como una persona cuya disponibilidad para el trabajo se restringe al trabajo a tiempo parcial y que trabajó al menos 20 horas por semana en un trabajo a tiempo parcial durante la mayoría de las semanas de trabajo en el período base (tiempo período utilizado para determinar la elegibilidad monetaria para los beneficios).

Se considera que un trabajador a tiempo parcial puede y está disponible para trabajar si:

- cumplió con la definición de trabajador a tiempo parcial descrita anteriormente;
- busca activamente trabajo a tiempo parcial;
- está disponible para el trabajo a tiempo parcial durante al menos el número de horas trabajadas a tiempo parcial;
- fue el empleo más reciente del trabajador, pero no menos de 20 horas por semana; y
- está en un mercado laboral en el que existe una demanda razonable de trabajo a tiempo parcial.

Un trabajador a tiempo parcial no se considera desempleado y, por lo tanto, no tiene derecho a prestaciones, si el trabajador a tiempo parcial está trabajando todas las horas para las que está disponible independientemente de la cantidad de dinero ganado.

24. ¿Puedo solicitar los beneficios del seguro de desempleo si no cumpla con la definición de trabajador a tiempo parcial, como se define en la pregunta anterior, pero estoy trabajando a tiempo parcial?

Si no cumple con la definición de "trabajador a tiempo parcial" como se explicó anteriormente, pero está trabajando todas las horas que su empleador tiene disponibles y su salario bruto es menor que el monto de su beneficio semanal más la asignación por dependientes, puede ser elegible para beneficios parciales. Sin embargo, aún debe poder estar disponible y buscar activamente trabajo a tiempo completo. No puede restringir su búsqueda de trabajo al trabajo a tiempo parcial y ser elegible para recibir beneficios. Además, debe informar su salario bruto cada semana.

Si deja de trabajar en un trabajo de medio tiempo, debe notificar inmediatamente a la División de Seguro de Desempleo (DUI). No hacerlo podría resultar en que se lo encuentre culpable de fraude al seguro de desempleo.

25. ¿Cuándo, por qué y cómo se comunicará conmigo la División del Seguro de Desempleo?

Es posible que reciba un aviso de la DUI pidiéndole que esté disponible en su número de teléfono para hablar con un miembro del personal por alguna razón específica. El aviso le dirá el motivo de la llamada y le dirá cuándo debe estar disponible. Debe estar disponible en el número de teléfono que proporcionó en la fecha y hora que se muestran en el aviso. No estar disponible podría resultar en una demora o la denegación de beneficios.

Ocasionalmente, también puede recibir un aviso pidiéndole que se presente en persona o por teléfono para una audiencia de apelación. Tenga su aviso a mano. No estar disponible para esta audiencia podría resultar en una demora o en la negación de los beneficios.

26. ¿Qué debo hacer si no puedo informar o estar disponible según las instrucciones?

Es importante leer cualquier aviso con atención y seguir las instrucciones que se proporcionan con

respecto a qué hacer si no puede estar disponible o informar en persona como se especifica en el aviso. En la mayoría de los casos, debe enviar el aviso a la dirección especificada en el aviso explicando por qué no puede informar. Además, si el aviso se refería a una entrevista de investigación del seguro de desempleo para resolver un problema en particular (por ejemplo, una renuncia voluntaria) proporcione tanta información como sea posible sobre ese problema.

Cualquier correspondencia debe incluir siempre su nombre, dirección y número de seguro social. Si tiene alguna pregunta, llame al [Servicio de información para reclamantes](#). No estar disponible por teléfono o presentarse en persona según las instrucciones puede retrasar el pago y puede resultar en la denegación de sus beneficios.

27. ¿Qué significa ser descalificado o sancionado? ¿Qué puede causar una descalificación?

Si está descalificado, se le ha impuesto una multa a su reclamo de beneficios porque no se ha cumplido con algún requisito de la Ley de Seguro de Desempleo. No puede recibir beneficios hasta que se cumpla la multa. A continuación, se incluye un enlace a una lista de problemas que comúnmente deben resolverse antes de que se paguen los beneficios. Si hay un problema en su reclamo, se le notificará por correo la hora y fecha de la cita de investigación. El aviso también contendrá el número de teléfono que proporcionó cuando presentó su reclamo y será contactado a ese número de teléfono. Los problemas a ser resueltos se imprimirán en el aviso. [Vea más información sobre los tipos de problemas y la descalificación asociados con cada problema en particular.](#)

28. ¿Qué hago si recibo un aviso de determinación de beneficios que niega mis beneficios del seguro de desempleo y deseo apelar la denegación?

El aviso de determinación de beneficios que recibirá le explicará por qué se le negaron los beneficios del seguro de desempleo y qué sección de la Ley del Seguro de Desempleo de Maryland aplica a la denegación. La determinación también indicará cuánto tiempo estará descalificado para recibir beneficios.

El aviso de determinación de beneficios explicará sus derechos de apelación e incluirá el último día en que se puede presentar una apelación.

La última fecha para presentar una apelación está impresa en las determinaciones no monetarias. Puede apelar dentro de los 15 días corridos y solicitar una audiencia sobre los hechos. La apelación debe presentarse por escrito y debe presentarse dentro de los 15 días corridos a partir de la fecha en que se envió la determinación. Las solicitudes de apelación con matasellos o enviadas por fax después de esa fecha no podrán concederse. Su firma debe estar incluida en la solicitud de apelación. No se aceptan solicitudes de apelación presentadas por correo electrónico. Para que la División de Apelaciones acepte la solicitud de apelación, se debe proporcionar la firma original de la persona que solicita la apelación. Las solicitudes de apelación con matasellos o enviadas por fax después de esa fecha no podrán aceptarse. Todas las apelaciones deben realizarse por escrito y enviarse por correo a la División de Apelaciones, 1100 N. Eutaw Street, Rm. 505, Baltimore, MD 21201 o por fax al 410-225-9781.

Debe continuar presentando certificaciones de reclamos semanales a tiempo. No será elegible para recibir beneficios durante las semanas en que no se presentaron a tiempo, incluso si gana la apelación.

Si un aviso de determinación de beneficios involucra a uno de sus empleadores, ese empleador también tiene derecho a apelar la decisión. Si usted o su empleador presentan una apelación y todavía está desempleado, debe continuar presentando sus certificaciones de reclamo semanales a tiempo. Si no los recibe, no recibirá beneficios, incluso si la decisión de la apelación es a su favor.

29. ¿Qué es el fraude del seguro de desempleo y qué sanciones se pueden imponer?

Se comete un fraude al seguro de desempleo si:

- solicita beneficios mientras trabaja y no declara sus ganancias o
- hace declaraciones falsas o no proporciona la información requerida para obtener o aumentar los beneficios.

Si se le declara culpable de fraude:

- será considerado sobrepagado por todos los beneficios adquiridos de manera fraudulenta, y
- no se le permitirá solicitar beneficios por un período de un año a partir de la fecha en que se determina el fraude, y
- deberá reembolsar los beneficios adquiridos de manera fraudulenta antes de que se le pague cualquier beneficio futuro.

Además de lo anterior, las sanciones por fraude pueden incluir el enjuiciamiento, que podría resultar en una multa de hasta \$ 1,000 o encarcelamiento por hasta 90 días, o ambos, más multas e intereses sobre los beneficios cobrados de manera fraudulenta.

Para denunciar un fraude al seguro de desempleo, llame al 1-800-492-6804.

30. ¿A qué servicios o información del seguro de desempleo puedo acceder por teléfono? ¿Cuál es el número al que debo llamar?

La División de Seguro de Desempleo (DUI) tiene un sistema de información telefónica automatizado que está disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana. Este es el [Servicio de información para reclamantes](#) mencionado en muchas de estas preguntas.

- El número de teléfono de las personas que viven en el área de Baltimore o en un estado que no sea Maryland es **410-949-0022**
- El número de teléfono gratuito para personas que viven en Maryland pero fuera del área de llamadas de Baltimore es **1-800-827-4839**
- El número de retransmisión de Maryland para personas con problemas de audición es 711.

Para acceder a una de las siguientes opciones de información, presione o diga el número que corresponde a la opción solicitada.

- 1** Para presentar un Telecert u obtener información de pago
- 2** Cómo presentar un reclamo inicial o reabrir, números de teléfono y horarios de atención
- 3** Información sobre pagos en exceso, formularios de impuestos y las sanciones o apelaciones del Programa de intercepción de reembolsos de impuestos (TRIP)
- 4** Cambio de dirección
- 5** Hablar con un operador

Si usted llama de un teléfono por pulsos, debe decir claramente los números "uno", "dos", "tres", "cuatro" o "cinco" para seleccionar la opción de información que desea, y el sistema interpretará su selección. Se proporcionan instrucciones simples a los que llaman de un teléfono por pulsos para explicar cómo utilizar el reconocimiento de voz.

El servicio de respuesta automática de voz está disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana. Los representantes de servicio están disponibles para ayudar a las personas con problemas o preguntas especiales de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm EST en cualquier día de la semana, excepto los feriados estatales.

31. ¿Cuándo debo comunicarme con la División del Seguro de Desempleo (DUI)?

Debe llamar a DUI cuando:

- se queda desempleado al principio y desea presentar su reclamo inicial de beneficios del seguro de desempleo;
- está solicitando beneficios, trabaja y gana un salario igual o superior al monto de su beneficio semanal durante cualquier semana, y ahora está total o parcialmente desempleado y desea reanudar la solicitud de beneficios de UI; o
- cualquier personal de DUI le solicita que lo haga, ya sea por teléfono o mediante la recepción de un aviso por escrito.

32. ¿Cómo obtengo ayuda para encontrar trabajo?

Puede contactar a la [División de Desarrollo de la Fuerza Laboral y Aprendizaje de Adultos de Maryland \(DWDAL\)](#). También puede visitar el [Intercambio de fuerza laboral de Maryland \(MWE\)](#) a través de Internet. Todos los reclamantes deben registrarse con DWDAL dentro de los cinco (5) días posteriores a la presentación de su certificación de reclamo inicial para los beneficios del seguro de desempleo. Otra opción que puede considerar es visitar su Centro Americano de Trabajo (American Job Center) local para recibir asistencia en persona para encontrar un trabajo. Localice su [American Job Center](#) más cercano en línea.

TARJETA DE DÉBITO E INFORMACIÓN DE PAGO DE BENEFICIOS

1. ¿Qué es la Tarjeta de Débito de Beneficios del Seguro de Desempleo de Maryland?

La tarjeta de débito de beneficios del seguro de desempleo de Maryland es una tarjeta de débito Visa® emitida a través del Bank of America. La tarjeta no es una tarjeta de crédito. No tiene línea de crédito y no está sujeto a una verificación de crédito ni a un proceso de aprobación para recibir la tarjeta. Las compras y los retiros se limitan al saldo de su tarjeta. Esta tarjeta es válida por un período de tres años.

2. ¿Se pagan todos los beneficios del seguro de desempleo a través de la tarjeta de débito?

No es necesario que reciba sus pagos en esta tarjeta de beneficios. Tiene la opción de elegir recibir sus pagos de seguro de desempleo a través de un cheque en papel que se enviará por correo a su dirección. Si desea recibir los pagos de sus beneficios enviados mediante un cheque en papel a su dirección, por favor llame al:

- 410-949-0022 (fuera de Maryland o dentro del área de llamadas de Baltimore-metro);
- de lo contrario, llame al 1-800-827-4839 para solicitar esta opción.

3. Si recibo una tarjeta de débito, ¿significa eso que he cumplido con los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios del seguro de desempleo de Maryland y que me han pagado?

Si. Si se aprueban sus pagos del seguro de desempleo (UI), recibirá una tarjeta de débito. Primero, recibirá un aviso titulado "Aviso de aprobación y envío del primer pago de beneficios de su tarjeta de débito del Bank of America". Luego debería recibir su tarjeta de débito dentro de los 10 días. Llegará en un sobre blanco con el logotipo del estado de Maryland y un remitente gris de Tennessee en la esquina superior izquierda. Se enviará por correo a la dirección que proporcionó a esta agencia. No se reenviará. Debe activar su tarjeta tan pronto como la reciba.

La recepción de la tarjeta significa que sus pagos iniciales están disponibles, pero no significa que automáticamente será elegible para continuar recibiendo beneficios de UI. Sin embargo, si continúa presentando certificaciones semanales oportunas y continúa cumpliendo con todos los requisitos de elegibilidad de la Ley del UI de Maryland, todos los beneficios futuros se pagarán a través de la tarjeta de débito del Bank of America. Para obtener información sobre los requisitos de elegibilidad del UI, para presentar una certificación de reclamo semanal de Webcert o para obtener un número de teléfono del centro de reclamos, consulte otras secciones de este sitio web.

4. ¿Cuándo no recibiré una tarjeta de débito?

Si elige recibir sus pagos de beneficios de UI a través de cheques en papel, no recibirá una tarjeta de débito. Además, si no se aprueban sus pagos de beneficios de UI, no recibirá una tarjeta de débito. Las razones que podrían evitar que se le aprueben los beneficios incluyen: no es elegible monetariamente; se le han negado los beneficios del UI por una razón no monetaria (por ejemplo, renunció o fue despedido de su trabajo, no puede trabajar, etc.); o no ha presentado una certificación de reclamo semanal a tiempo. Para obtener una explicación más detallada de estas y otras razones, consulte otras secciones de este sitio web.

5. ¿Cómo puedo acceder a los pagos de mis beneficios del seguro de desempleo usando mi tarjeta de débito?

Para acceder a sus fondos con su tarjeta, sin cargo, puede:

- acceder al efectivo a través de los cajeros de cualquier banco que acepte Visa.
- transferir los pagos de su seguro de desempleo a su cuenta bancaria personal (similar al depósito directo). Debe tener una dirección de correo electrónico para la transferencia directa.
- retirar efectivo de un cajero automático del Bank of America sin cargo.
- obtener reembolsos en efectivo en puntos de venta minoristas seleccionados.
- realizar compras a través de transacciones basadas en firmas o PIN.
- realizar 6 retiros sin cargo por mes utilizando un cajero automático fuera de la red de cajeros automáticos del Bank of America. El propietario del cajero automático puede cobrar una tarifa.

6. ¿Puedo acceder al monto total en efectivo del pago de mi beneficio del seguro de desempleo el mismo día que los fondos están disponibles?

Si. Los fondos están disponibles para su retiro el día del pago. No hay una cantidad fija que se pueda retirar de un cajero automático de un cajero automático que no sea del Bank of America. Cada cajero automático establece su propio límite sobre la cantidad que se puede retirar de una vez o durante un día. Sin embargo, si retira su dinero de un cajero de un banco que muestra el logotipo de Visa, puede retirar todo el saldo de su tarjeta.

7. ¿Cuándo recibiré mi pago inicial?

Todos los pagos de beneficios realizados antes de recibir su tarjeta de débito estarán disponibles inmediatamente cuando reciba su tarjeta de débito. Para recibir pagos posteriores, debe presentar sus certificaciones de reclamo semanales (solicitud de pago) a tiempo. Estos pagos futuros estarán disponibles en su tarjeta de débito a las 5:00 pm EST del siguiente día hábil (de lunes a viernes, excepto feriados) después de la fecha en que se procese su certificación de reclamo semanal. Esto se aplica tanto a Webcerts (certificaciones de reclamaciones semanales presentadas por Internet) como a Telecerts (certificaciones de reclamaciones semanales presentadas por teléfono). Por ejemplo, si presenta su certificación de reclamo semanal el domingo, se procesará el lunes por la noche y los fondos estarán disponibles en su tarjeta de débito el martes a las 5:00 pm EST.

La fecha y el monto del último pago emitido a usted en los últimos 30 días se pueden obtener llamando al [Servicio de información para reclamantes](#) y eligiendo la opción de información de pago o accediendo a mdunemployment.com, haciendo clic en "Presentar su WEBCERT" y seleccionando "Información de pago". No puede utilizar el sitio web del seguro de desempleo para obtener información sobre pagos a menos que utilice WEBCERT para presentar sus certificaciones semanales.

NO pregunte sobre su pago hasta que hayan pasado al menos 48 horas después de presentar su certificación de reclamo semanal. Los pagos se procesan por la noche solo los días laborables.

La información de pago también estará disponible en el [sitio web del Bank of America](#). Consulte su guía del Bank of America llamada "[Tarjeta de débito de beneficios del seguro de desempleo de Maryland](#)".

Si elige recibir sus beneficios a través de un cheque en papel, recibirá el pago inicial de sus beneficios mediante un cheque enviado por correo a través del Servicio Postal de EE. UU.

8. ¿Cómo sabré cuando se agregan fondos a mi tarjeta?

Puede inscribirse para recibir notificaciones opcionales por mensaje de texto o correo electrónico a través del [sitio web del Bank of America](#).

9. ¿Cómo verifico el saldo de mi tarjeta de débito o hago un seguimiento de mis gastos?

Puede consultar su saldo o ver un resumen de la información de su cuenta en línea en el [sitio web del Bank of America](#), en un cajero automático del Bank of America sin cargo, o puede llamar al Servicio al cliente del Bank of America al 1-855-847-2029. Si consulta su saldo en otro cajero automático, el propietario del cajero automático puede cobrar una tarifa.

10. ¿Hay algún cargo por usar la tarjeta de débito?

Ver el "[Programa de tarifas bancarias](#)" asociado con esta tarjeta de débito.

11. ¿Cómo transfiero los fondos de la tarjeta de débito a mi cuenta bancaria personal?

Puede optar por que los pagos con tarjeta de débito se transfieran a su cuenta bancaria personal. Esto es similar al depósito directo. Las instrucciones se encuentran en los materiales que le envía el banco con el título "[Su tarjeta de débito de beneficios por desempleo de Maryland](#)". El documento muestra un ejemplo de cómo configurar la transferencia de fondos a su cuenta personal. Configure la transferencia en el [sitio web del Bank of America](#).

Para los beneficios que ya se han colocado en la tarjeta de débito, puede transferirlos a su cuenta personal utilizando el [sitio web del Bank of America](#).

IMPORTANTE: Debe tener una dirección de correo electrónico válida para poder establecer la transferencia de fondos a su cuenta bancaria personal. Esta característica de seguridad lo protege contra cualquier actividad fraudulenta. Recibirá un correo electrónico que le notificará la solicitud para configurar una transferencia directa.

12. Si dejo de solicitar los beneficios del seguro de desempleo y luego vuelvo a presentar la solicitud, ¿usaré la misma tarjeta de débito?

Si. Deberá conservar su tarjeta de débito en caso de que pueda recibir pagos futuros del estado de Maryland. La tarjeta de débito es válida por un período de tres años.

13. ¿Qué debo hacer si cambio mi dirección?

Debe notificar a la División de Seguro de Desempleo (DUI) al 410-949-0022 o al 1-800-827-4839 (fuera del área de Baltimore pero dentro de Maryland) de su cambio de dirección. Si eligió recibir cheques en papel, se enviarán por correo. Por lo tanto, es vital que la DUI siempre tenga su dirección actual. Además, es posible que le envíen avisos de la DUI y su falta de respuesta a la información / instrucciones en estos avisos podría resultar en una demora o denegación de sus beneficios.

14. ¿Qué hago si mi tarjeta de débito se perdió o se la robaron o si hubo un uso no autorizado de mi tarjeta de débito?

Comuníquese de inmediato con el Bank of America llamando al 1-855-847-2029.

15. ¿Cuándo me comunico con la División del Seguro de Desempleo?

Comuníquese con la División del Seguro de Desempleo si tiene inquietudes relacionadas con su elegibilidad para los beneficios del seguro de desempleo, por ejemplo, para cuestionar la cantidad de beneficios que le pagan u obtener una explicación sobre la denegación de beneficios, etc.

Si se muda, debe cambiar su dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico con la División de Seguro de Desempleo al 410-949-0022 o al 1-800-827-4839 (fuera del área de Baltimore pero dentro de Maryland).

Puede ver el folleto completo titulado "Su tarjeta de débito de beneficios por desempleo de Maryland", que fue emitido por el Bank of America.